



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SELECCIONA A LA PERSONA ADJUDICATARIA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL LOTE 4, MÓDULO Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CHIPIONA-CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.

CLAVE: DAC 183/2021

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección de Puertos Autonómicos de 12 de abril de 2023, y constando los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de 15 de marzo de 2023, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Declarar desierto el lote 4 del concurso de selección de licitadores para otorgamiento de autorización administrativa de ocupación y explotación de módulos y terrazas anexas en la zona denominada “Muelle Gourmet” en el puerto de Chipiona (Chipiona-Cádiz) para la actividad de hostelería.
- **Segundo:** Invitar a presentar ofertas consistentes en la mejora de la tasa de aprovechamiento especial en su cuantía mínima establecida en el pliego de bases por importe de 850,62 euros :
 - A los licitadores admitidos al lote 1, 2, 3, 5 y 6 para la ocupación y explotación del módulo y terraza en la zona denominada "Muelle gourmet" en el puerto de Chipiona.
 - A todas aquellas personas que han manifestado formalmente su interés para la ocupación y explotación de alguno de los lotes de los módulos y terrazas del denominado "Muelle gourmet" en el puerto de Chipiona, y que reúnan los requisitos establecidos en el pliego que sirvieron de base al concurso de selección.

Una vez remitidas las invitaciones conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la citada resolución, se procede a la apertura de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

PERSONAS INTERESADAS	OFERTA DE MEJORA DE LA TASA MÍNIMA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL 850,62 €
SURWET, S.L.U	500,00 €
PEDRO COTÁN CASTRO	1.000,00 €
ROSA MARÍA PORTA FERNÁNDEZ	2.500,00 €
AGUSTÍN MELLADO RODRÍGUEZ	2.869,00 €

De conformidad con las competencias que el artículo 6 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en relación con las que corresponden a la Dirección General según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia (BOJA n.º 125 de 2 de julio de 2019), es competencia de aquella la adopción de los acuerdos regidos en las Propuesta de Resolución.

Visto los preceptos citados, y demás pertinente y general aplicación, se informa favorablemente, sin vinculación para los órganos competentes para la propuesta y la resolución, la adopción del siguiente acuerdo:



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

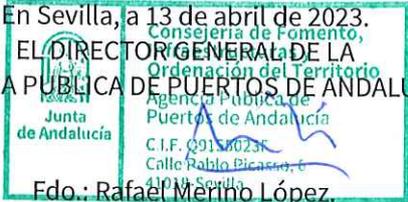
Primero: Seleccionar a la persona interesada D. AGUSTÍN MELLADO RODRÍGUEZ, para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación del módulo y terraza anexa correspondiente al lote 4 en la zona denominada "Muelle Gourmet" en el puerto de Chipiona (Chipiona-Cádiz) para la actividad de hostelería.

Segundo: Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

Finalmente, en relación al contenido de la presente propuesta, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de dos días hábiles de la publicación de la presente propuesta en la dirección de correo electrónico: autorizacionesyconcesiones@puertosdeandalucia.es, incluyendo la referencia DAC 183-21 Lote 4.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

En Sevilla, a 13 de abril de 2023.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



Fdo.: Rafael Merino López.